



en diez y ocho de Octubre siguiente, se  
 gando la solicitud que dicho Fiscal ha  
 hizo para que el M. Sr. Obispo de esta  
 Diócesis satisficiera cierta cantidad que  
 se le ha gastado para la manutención  
 de expositos, por sus pecunias en sucesos  
 alguna la M. Señala de mil setecientos y sesenta  
 y seis en que se pagaba en el Reino  
 de los Obispos mantengan otros  
 expositos, y sea esta suma carga de los Pósitos,  
 por las razones que se contienen, mandan-  
 do que si la M. Señala (corporación) carece  
 de los fondos necesarios p. mantener el  
 pago de los recintos, y los mil en que se  
 gastan el gasto anual de otros expositos,  
 p. los p. proporcionalmente recintos q. cada uno  
 contribuya para cubrir el déficit que M.  
 falta, procurando no estar en contribución  
 con el sistema actual de la M. Hacienda,  
 acuerda que la misma Comisión q.  
 se ha encargado por la falta de fondos

